

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**2238 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 22 de abril de 2022, sobre aprobación de modificación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y procedimientos de estabilización de empleo temporal, en virtud de las modificaciones operadas por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 22 de abril de 2022, se han aprobado los siguientes acuerdos:

1.º- Modificar, conforme al acuerdo adoptado por unanimidad de la Mesa Negociadora de este Ayuntamiento, con fecha 25 de marzo y 7 de abril de 2022, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de marzo de 2019 y publicado en el BORM n.º 87, de 15 de abril de 2019, en el apartado 2.1. relativo al Plan de consolidación/estabilidad de empleo temporal de este Ayuntamiento, para adaptarlo a la nueva situación derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de acuerdo con los siguientes extremos:

a) Las normas previstas en el Plan de Ordenación de Recursos humanos aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de marzo de 2019, continúan en vigor para los procesos de estabilización y consolidación de las plazas convocadas que se están desarrollando en la actualidad, pendientes de finalizar en este Ayuntamiento.

b) Se reunifican y acumulan respecto a las plazas no convocadas las Ofertas de Empleo Público con plazas incluidas para estabilización y consolidación de personal temporal de los años 2017, 2018, ampliación de 2018, 2019 y 2020.

Se incluyen, asimismo, las plazas correspondientes de la oferta de empleo público de 2021.

Se establecen los siguientes procesos:

b.1.- Procesos ordinarios de estabilización de empleo temporal. Sistema de concurso-oposición.

N.º PLAZAS F/L	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBGR.	*ESCALA SUBESCALA CLASE	OFERTA EMPLEO PÚBLICO
1/F	INGENIERO/A INDUSTRIAL	A/ A1	AE/ TS	2021
1/F	ORIENTADOR/A LABORAL	A/ A2	AE/ TM	2021
2/F	TRABAJADOR/A SOCIAL	A/A2	AE/TM	2020, 2021
1/F	TÉCNICO AUXILIAR GESTIÓN CULTURAL	C/C1	AE/ SE/CE	2021
2/F	AUXILIAR ADMVO.	C/C2	AG/AUX	2021
1/F	AUXILIAR TURISMO	C/C2	AE/ SE/CE	2021
5/F	CONSERJE	AP	AG/SU	2021

b. 2.- Procesos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración. Sistema de concurso.

N.º PLAZAS F/L	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBGR.	ESCALA SUBESCALA CLASE	OFERTA EMPLEO PÚBLICO
1/F	ABOGADO/A	A/A1	AE/TS	2020
4/F	ARQUITECTO/A	A/A1	AE/TS	2018 AMPLIACIÓN 2020
1/F	ASESOR/A JURÍDICO/A	A/A1	AE/TS	2021
2/F	PSICÓLOGO/A	A/A1	AE/TS	2018 AMPLIACIÓN 2020
3/F	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1	AG/T	2019
1/F	TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL	A/A1	AE/ TS	2020
2/F	VETERINARIO/A	A/A1	AE/ TS	2019
3/F	TRABAJADOR/A SOCIAL	A/A2	AE/TM	2017, 2018, 2019
1/F	ATS O DIPL. ENFERMERÍA	A/A2	AE/TM	2020
1/F	ESTIMULADOR/A	A/A2	AE/TM	2020
1/F	FISIOTERAPEUTA	A/A2	AE/TM	2018 AMPLIACIÓN
1/F	LOGOPEDA	A/A2	AE/TM	2020
1/F	TÉCNICO DE GESTIÓN	A/A2	AG/G	2019
1/F	TÉCNICO MEDIO EMPLEO	A/A2	AE/ TM	2020
3/F	TÉCNICO MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES	A/A2	AE/TM	2018
1/F	TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A/A2	AE/TM	2019
1/F	AUXILIAR BIBLIOTECA	C/C1	AE/SE/CE	2020
2/F	AUXILIAR EDUCATIVO (Tiempo parcial, 27,5 h/s)	C/C1	AE/SE/CE	2020
1/F	DELINEANTE	C/C1	AE/TAUX	2019
1/F	INSPECTOR/A CONSUMO	C/C1	AE/SE/CE	2019
1/F	TÉCNICO EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR	C/C1	AE/ SE/CE	2017
1/L	ALBAÑIL OFICIAL DE 1.ª	C/C2	AE/SE/PO	2019
1/L	ALBAÑIL OFICIAL DE 2.ª	C/C2	AE/SE/PO	2019
15/F	AUXILIAR ADMVO. Y AUX. PEDANÍAS	C/C2	AG/AUX	2019, 2020, 2021
1/F	AUXILIAR ENFERMERÍA	C/C2	AE/SE/CE	2020
2/F	AUXILIAR TÉCNICO PROTECCIÓN CIVIL	C/C2	AE/SE/CE	2020
2/F	AUXILIAR TURISMO	C/C2	AE/SE/CE	2019
2/F	OPERADOR/A CONSOLA	C/C2	AE/TAUX	2019
14/F	CONSERJE	AP	AG/SU	2018 AMPLIACIÓN, 2019, 2021
3/L	AUXILIAR ADMVO/A	C/C2	-----	2020
1/L	OFICIAL MONITOR CERRAJERÍA	C/C2	-----	2020

\*AG: Administración General; T: Técnica; G: de Gestión; AUX: Auxiliar; SU: Subalterna.

AE: Administración Especial; TS: Técnica Superior; TM: Técnica Media; TAUX Técnica Auxiliar; SE: Servicios Especiales; CE: Cometidos Especiales; PO: Personal de Oficios.

Respecto a las plazas mencionadas anteriormente, en la oferta de empleo público de 2021 se incluyeron en estabilización plazas contenidas en ofertas anteriores, para procedimiento ordinario turno libre, no convocadas, que reunían las condiciones establecidas en el artículo 2 del R.D-L. 14/2021, de 6 de julio,

concretamente una plaza de Auxiliar de Turismo (oferta de empleo público de 2017), tres plazas de Auxiliar Administrativo (oferta de 2019) y ocho plazas de Conserje (oferta de 2019). De éstas, tras la Ley 20/2021, una plaza de Auxiliar Administrativo y tres plazas de Conserje, se declaran integradas en los procesos excepcionales de estabilización por reunir las condiciones establecidas en la disposición transitoria sexta de la Ley 20/2021; así como una plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural (oferta de 2021), proveniente de procedimiento ordinario turno libre se declara integrada en el procedimiento ordinario de estabilización, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 20/2021.

Asimismo, dos plazas de Arquitecto Técnico de estabilización (oferta de empleo de 2019) no convocadas, se declaran incluidas en el turno ordinario libre.

2.º- Las Bases Generales reguladoras de los procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal del personal laboral y funcionario interino de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de julio de 2020, publicadas en el BORM n.º 166, de 20 de julio de 2020, implementadas en aspectos sustanciales por acuerdo del mismo órgano de fecha 25 de junio de 2021 y publicación en BORM n.º 172, de fecha 28 de julio de 2021 serán únicamente de aplicación a los procesos de convocatoria de estas características, cuyas bases específicas han sido aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

3.º- Aprobar las Bases Generales de convocatoria para los procesos ordinarios de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, conforme al sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, conforme al acuerdo, adoptado por unanimidad, de la Mesa Negociadora de este Ayuntamiento, con fecha 25 de marzo y 7 de abril de 2022

4.º- Aprobar las Bases Generales de convocatoria para los procesos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración de este Ayuntamiento, conforme al sistema de concurso, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, así como las Bases Específicas de las plazas señaladas en el apartado b.2 del 1.º de los presentes acuerdos; conforme al acuerdo, adoptado por unanimidad, de la Mesa Negociadora de este Ayuntamiento, con fecha 25 de marzo y 7 de abril de 2022.

5.º- Publicar las citadas Bases Generales y las Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Exponer en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior, portal municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es) y en el portal del empleado/a.

6.º- Comunicar los presentes acuerdos a la Junta de Personal, Delegado de Personal y secciones sindicales de UGT, CSI-F, CC.OO, SPPLB y SIME, a los efectos oportunos.



Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as Recurso Potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. Asimismo, contra los mismos, podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29719987, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorca, 25 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.